



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 450 -2019-GRA/GR.

Ayacucho,

25 JUL 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2019-GRA/GR de fecha 25 de junio del 2019, mediante el cual se ha designado al **CPC. CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAS** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Nº 043-2019-GRA/GR de fecha 11 de enero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nº 043-2019-GRA/GR, de fecha 11 de enero del 2019 se ha designado a la CPC. Violeta Lourdes Cárdenas Infanzón cuya remuneración estuvo afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS previsto por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0904-2017-GRA/GR, extremo que se ha omitido en la designación del **CPC. CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAS**, situación que amerita la modificación;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los actos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley Nº 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, la Ley 28175, Decreto Legislativo Nº 1075, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nº 3594 -2018-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia desde el 25 de junio del 2019 el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2019-GRA/GR, cuyo texto queda de la siguiente manera;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución al CPC. CARLOS ALEJANDRO OYOLA GASPAS, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda, cuya remuneración será afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS para funcionarios de confianza, dentro del marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0904-2017-GRA/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2019-GRA/GR de fecha 25 de junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

